Domingo 10 de Febrero de 1889 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1692

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual .	1.00 $ m|n
Número del dia.........	0.04 »
Idem atrasado..........	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

Segun el tiempo!

Con el tiempo andan los ánimos!

Es una observacion constatada por nosotros en estos dias.

Durante el calor excesivo; así como durante la excesiva lluvia, los periódicos de oposicion aparecen *bravos, enojados* como perro á quien le pisan la cola.

Pero, se despeja el cielo, aparece el sol, baja la temperatura á un grado tolerable, y entonces, con este cambio de la atmósfera y del tiempo, los ánimos se aplacan, se envainan las doctrinas y el estilo Marat se cambia en la inofensiva charla del periodista cuyo fuerte son los cereales y los títulos de renta.

Ayer, es un ejemplo.

Hemos leido todos los diarios de oposicion y ninguno declama contra el abuso y el atropello.

El dia no daba lugar al *enojo*.

Era fresco, hermoso, y mas parecía un dia de novios que de luchadores.

La gente, ayer, descansaba, *tomaba* el fresco, respiraba la brisa *perfumada* que enviaba el campo, cuajado de lirios y azucenas.

Cuánta poesía!

La Nacion, dirijida por Morel, incitaba al sueño, en una hamaca. Era un verdadero narcótico.

El Diario, dejando á un lado espátulas y ungüentos, venia mansito, hablando de Bancos y negocios.

Dicen que desde la cruz á la fecha era todo original de Clímaco dos Reis.

En cuanto á *El Nacional*, nada puede decirse.

Sin un artículo cercenado á un libro de Eduardo Holemberg, todo era fiambre, insulso, nada habia que pudiera mirarse como producto del génio de Alberú.

Qué suerte para el Presidente, Cárcano y Capdevila!

Un dia, libres de la crítica de Alberú!

Es mucho conseguir.

Durará este estado? Será eterna esa mansedumbre apostólica de los Goliaths de la prensa argentina?

Quiera Dios que no cambie el tiempo, y dígnese el cielo permanecer sin nubes algunos dias, para que nuestros pechos puedan respirar con libertad.

Es cosa tan violenta la prédica opositora!!

Pero, no querrá el destino que vuelvan los calores á exaltar los ánimos; y, en adelante, serános dado andar sin llevar en el bolsillo la albóndiga preparada con estricnina para evitar los avances de cuanto hidrófobo quiera echársenos encima.

Ya hemos aguantado mucho.

Hemos corrido sérios peligros, y al fin y al cabo tiempo es ya de reposar un poco.

Quiera entonces el Señor, mantener la atmósfera en estado de calma, ya que cuando ella se altera, altérase tambien la bílis de nuestros enemigos, cuyos arranques belicosos andan en relacion con el tiempo.

Lo pedimos con devocion.

Por ser Domingo!

Quién no conoce á los caballeros que forman el *gran* partido opositor?

Quién no ha oido en su vida, hablar alguna vez de esos *gigantes* de la idea, cuyo espíritu sin flaquezas, comparable al poder mitológico de Júpiter, mueve el rayo, hiriendo con el fuego de la cólera celeste nada menos que el timon de la nave del Estado?

Vamos á presentarlos; vamos á hacerlos desfilar descubriendo en cada uno sus particulares condiciones.

Empecemos con Bartolito.

Este nombre no es un enigma, ni aun para aquellos que, leyendo mal, lo puedan confundir con Bertoldino.

Hay puntos de contacto, ciertamente, entre el hijo de Bartolo y el *simple* heredero de Bertoldo.

Al menos los nombres tienen cierta analogia, cierta asonancia que de seguro Morel, al escribir un poema, no trepidaria en dar por consonante á Bartolo, el simpático sonido que escapa de los lábios, formando estas tres silabas: Ber-tol-do.

Pues bien: Bartolito es todo un hombre.

Al menos así lo dicen sus antecedentes un tanto borrascosos.

No hay en esta capital quien dude del género á que pertenece el hijo del autor de la Historia de Belgrano, aun cuando existan muchos que pongan en cuarentena la procedencia de los famosos artículos que aparecen como suyos.

De aquí su símil con Bertoldino; que era, sin duda alguna, todo un hombre; pero tambien, todo un tilingo.

Ergo: el director de *La Nacion* es un... tilingo

Llega Lainez.

Salud don Manuel!

Es alto, flaco, nervioso, ciudadano universal, gran pensador, patriota esclarecido, hombre de pró, notable escritor, total... un mediano practicante de farmacia.

Samuel Alberú!

Aquí está, delante de nosotros. Lo vemos con la tijera en ristre recortando de periódicos extranjeros avisos sobre callicidas y malaquitas para llenar las tres páginas de su *notable* periódico.

Pero ¡qué diablos! no viene solo!

Detrás de él hay alguien.

Misterio!

No hay cuidado el que viene atrás no estuvo nunca en el Brasil, ignora el dulce idioma de Camoes; y por tanto es fácil comprenderlo.

Es un fraile.

Es un beato que persigue á Don Samuel pidiéndole que eche á rodar sus instintos batalladores (con los gallos); es un mendicante que predica la *Union* y practica la discordia; es un murciélago á quien sorprende el dia fuera de su *colgadero* en los tirantes del refectorio.

Conversa con Samuel; lo detiene, lo aconseja, se acalora y concluye por.... apretarse el gorro, diciendo que su religion le impide sostener discusiones que puedan llegar á los matambres.

Queda solo Alberú.

Magnífica figura!

Contemplémosla á gusto, pues dá fruicion su vista delicada.

Es una hoja de sándalo que vuela por el mundo sin secarse nunca, perfumando á su paso cuanto toca.

Qué bello, Don Samuel!!

Su nombre, su aspecto, su apellido, su fachada; todo eso forma un conjunto que deleita, que embriaga, que nos hace exclamar de todo corazon:

Qué linda planta para nardo!

Qué resaltante figura para sábio!...

Hemos *hecho* un poco de *literatura*, y basta.

Qué digan ahora los *sábios*, si es capaz Alberú de elogiar á sus gallos con mas delicadeza que nosotros lo elogiamos á él y á Bartolito; y que digan tambien si Lainez es capaz de escribir con *ácidos* y *retortas* un cumplido mas bonito que el que arriba le dedicamos.

Cada cual tiene su estilo.

Este es el nuestro.

BREVES APUNTES

Lo de siempre......

Es *él* y *ella*.

Viven en un pueblito de campo inmediato á esta ciudad.

Ella es hija de un acaudalado estanciero; y *él*, que no puede ser calificado de pobrete, es estudiante de medicina.

Se amaban con *locura*.

Y con *locura* debió precisamente ser, por cuanto no es de cuerdos representar en nuestro siglo esas tragedias que en la Edad Media pudieron ser de moda; pero que en la actualidad han seguido el camino del *miriñaque*.

Los llamaremos Eloisa y Abelardo?

Nó!

Mejor conviene á nuestros héroes los nombres *poéticos* de Tecla y Pancracio.

Llamémosles, pues, así; y..... adelante.

Tecla adoraba á Pancracio y—como se dice en geometria—recíprocamente.

Pero es el caso que el papá de *ella* no miraba con buenos ojos esa pasion que echaba por tierra ciertos planes concebidos por la fantasía del hombre que se mira con orgullo en los ojos de sus hijos.

En resúmen: la familia de Tecla se oponia tenazmente á que Pancracio se adueñara de un corazon que estaba destinado por *el consejo de familia*, á cierto *carcaman* bastante feo, pero cuya inmensa fortuna adquirida criando terneros y esquilando ovejas dábanle un aire capaz de llevar la envidia al corazon del mismo Narciso.

Pero dicen que el amor es ciego; y nosotros agregaremos que debe ser, mas bien que ciego, tonto.

Tecla *veia* las numerosas propiedades, libres de todo gravámen, que debian pertenecerle á una palabra suya; veia que el *carcaman* giraba, si queria, por millones; y sin embargo Pancracio era el único mortal que le gustaba; era el único ser que cabia en su corazon.

Los padres de Tecla hacian la guerra á Pancracio, y Tecla defendia tenazmente al dueño de sus ilusiones.

La lucha, como el fuego, brota de una chispa.

Y un dia brotó.

Pancracio fué, con muy buenas palabras, puesto de patitas en la calle, y Tecla recibió una de aquellas reprimendas que solo las madres saben dar cuando se proclaman candidatos para suegra.

Pasaron los dias, luego las semanas y los meses.

Tecla perdia los hermosos colores de sus mejillas; el rostro languidecia y, ¡fenómeno curioso! el cuerpo aumentaba de volúmen con asombrosa rapidez. El talle antes elegante de la jóven, empezaba á perder la esbeltez de sus dias de ventura.

Algun misterio habia.

Era preciso aclararlo y el padre de Tecla se propuso descubrir el enigna.

Noches pasadas, cuando el gallo anunciaba la media noche, Tecla abandonando sigilosamente su habitacion dirijióse al jardin, sin notar que era seguida por *alguien* que procuraba no dejarse descubrir.

Tecla llegó á un corredor, perdido entre el follaje de los árboles, buscó la puerta, y arrojándose precipitadamente en el interior, se le oyó esclamar al compás de una lluvia de besos: Pancracio!... Pancracio mio!

El padre de Tecla se presentó de improviso en la puerta del cenador, y desnudando un revólver de colosales dimensiones se precipita sobre los amantes culpables con el ánimo de vengar en ellos su honor ultrajado.

Un grito de su hija lo contuvo, al mismo tiempo que un bulto caia pesadamente sobre el *desdichado padre*, quitándole el revólver de las manos y desapareciendo con la rapidez del rayo por entre las calles de la quinta.

Qué habia pasado?

El lector puede adivinarlo.

Pero lo que no puede adivinar es lo siguiente: Que dos dias despues Tecla se resignaba á dar su mano al *carcaman*.

Se casan, segun la invitacion que circula entre los amigos, el primer dia del próximo carnaval.

Histórico.

"La Nacion"!

En la calle *se vende* por seis centavos, cuando los pilluelos anuncian: «Con carta de Prat y correspondencia de D. Pepe Niño».

Entonces la mercancia se expende; y debe ser en estos casos, cuando alcanza á tirar los famosos 14050 ejemplares, porque, ¿quién en esta tierra, donde se pagan dos pesos por oir las insolencias de un par de malos cómicos, no se desprende de seis centavos para reir con las petulancias de Prat y las inspiraciones de Niño?

Y despues creerá Bartolito que es á él á quien lo compran!

Si los vendedores de diarios para llamar la atencion, gritáran así: «*La Nacion* con elucubraciones de Bartolito» no salian del *charqui* ni dando dos *Naciones* por una combinacion.

El heredero de las glorias de *son pére*, no vale ya una pitada de cigarro, y á no ser por Morel que tiene el privilegio de llamar sobre su correntina humanidad la atencion de las *masas*, el tata no ganaba para el puchero con su diario, al menos en los dias que no hubiera algo de Prat ó de Criatura.

Sin embargo, *La Nacion*, por medio de los carteles que hizo colocar en las estaciones de ferrocarril, se llama el *primer diario de la República Argentina!*

Modestia guaraní.

Pero *La Nacion* debe tener para nosotros un algo de simpático, que nos hace mirar sus mentiras con cierta benevolencia. Ha sido y es el elemento que mas ha trabajado por enaltecer á nuestros amigos, razon por la cual es acreedora á nuestro eterno reconocimiento.

Y es tanto mas digna de encomio la maldad de *La Nacion* cuanto las personas que ensalza ante la opinion pública son enemigas de ese diario *sin igual*.

Desde que el Dr. Cárcano está al frente de la Direccion de Correos, y desde que el Coronel Capdevila fué nombrado jefe de Policia, *La Nacion* no ha dejado pasar un solo dia sin ocuparse de estos señores, atacándolos con un encono que llamó verdaderamente la atencion del público, haciendo con esa prédica, como es natural, que todas las miradas se fijáran en esas dos personas que, á juicio de Bartolito, no tenian lado bueno.

En conclusion, el diario del General Mitre ha sido quien ha hecho mas popular á Cárcano y Capdevila.

El público, que ha estado observando la marcha de esos funcionarios, concluye por conocerlos *á fondo* y estimarlos en lo mucho que valen, pues en todo tiempo y circunstancias dan pruebas de inteligencia y honradez.

Cómo estará de contenta *La Nacion?*

Ella sirviendo de pedestal para que suban los dos caballeros que mas odia!!

Divino!

Aqui viene bien aquello de: «Peca pecador,» etc.

Viajeros distinguidos

Se encuentra en esta capital el Dr. Manuel Tissera y el Dr. Marcelino Torino ambos procedentes de Rio IV.

El primero de estos señores es receptor de rentas en aquella ciudad.

El Dr. Torino parte mañana para Tucuman á ocupar un puesto en la rama judicial de aquella provincia.

Las simpatias de que goza este jóven abogado tanto entre sus compañeros y amigos de esta capital como en las Provincias, hace que haya merecido la honrosa distincion que lo lleva á ocupar un puesto en la magistratura de Tucuman.

Le felicitamos, deseando que su actividad é inteligencia encuentre ancha esfera de accion en el puesto que va á ocupar.

Fronton Nacional

Hoy se juegan es este fronton dos interesantes partidos.

El primero está combinado entre Marinero y Zurdo de Villabona contra Malcorra y Guruceaga, á 40 tantos.

El segundo promete ser lucidísimo tanto por la fuerza de los jugadores que toman parte en él, como por lo bien equilibradas que estarán las fuerzas.

Manco de Villabona, Eustaquio Brau y Antonio Uranga, contra Beloqui, Pasiego y Ayestarán: tal es el partido.

Aquí no hay *fija* segun los catedráticos.

Manco es un tigre; pero no lo es menos Beloqui, y si Eustaquio Brau y Uranga saben *defender la plata*, Pasiego no es de aquellos que *se dobla asi no mas*.

Como se vé, los partidos de hoy son dignos de un lleno completo.

La Euskara hoy

Para esta tarde están anunciados en el fronton euskaro los siguientes partidos:

1º Irun y Otegui contra Baltasar y Vergarés.

2º Portal y Mardura contra Elicegui, Samperio y Osoro.

El año pasado, debe recordarse, Elicegui y Samperio jugaban *mano á mano* contra Portal y Mardura, y estos nos las tenian consigo al medirse con el temible Elicegui.

Ahora qué pasa?

Por qué esa ventaja que dá Portal?

Acaso Elicegui ha *desmerecido* ó su rival ha progresado tanto que no tenga ya con quien jugar sin hacer concesiones grandísimas?

Quién sabe!

Pero aun cuando tenemos á Portal y Mardura por la primer *pareja* que pisa en los frontones del mundo, no la creemos tan invencible que derrote á los tres pelotaris con que debe medirse hoy.

Aunque los portalistas tienen fé en el partido, nosotros no nos dejaremos llevar de un entusiasmo que... perjudica el bolsillo.

Si Portal triunfa hoy, Elicegui puede archivarse.

Ministro en viaje

De paso para el Paraguay, adonde ha sido trasladado, llegó ayer á esta capital el señor Ministro brasilero que estaba acreditado en Chile.

Cumplimiento de un deber

Así titula *La Nacion* de ayer á un suelto que publica, como si ella misma fuera la encargada de gritar á voz en cuello, divulgando la decadencia moral en que han caido sus redactores.

Porque no se concibe que hombres en el uso perfecto de sus facultades intelectuales, tengan el cinismo de predicar la inmoralidad y el egoismo, como tema obligado de la prensa opositora.

Leáse estas líneas que son, segun nos dicen, debidas á la pluma del señor Bartolomé Mitre y Vedia:

«El cumplimiento del deber va siendo un mérito, por desgracia, y hacerlo público cosa muy conveniente.

No hace muchos dias que corria por las columnas de la prensa, entre un coro de alabanzas, la noticia extraordinaria de haber el doctor Derqui devuelto al tesoro público algunos centenares de pesos que le dejó sobrantes su comision en Mendoza.

El elogio era motivado, triste es decirlo».

La Nacion siente que el cumplimiento del deber sea un mérito.

Qué quiere entónces?

Qué sea un delito?

La virtud descansa el mérito, y quien cumple con su deber tiene derecho á llamarse virtuoso.

Luego....

Pero vá mas adelante todavia *La Nacion*.

Dice que le ha sido triste elogiar á un funcionario público, de donde resulta que el *primer* diario del mundo no quisiera llenar sus columnas mas que con el insulto y la calumnia.

Bonito modo de *ilustrar* al pueblo!

Se ha lucido *La Nacion*.

Una obra jurídica de importancia

Así puede llamarse al alegato del bien probado que el Dr. Cárlos Alberto Rodriguez ha presentado al juez correspondiente que actúa en la causa seguida al señor Roccatagliata, por la empresa del Ferro-Carril del Oeste.

Como pieza jurídica el escrito del Dr. Rodriguez tiene una importancia notable, por cuanto saliéndose de la antigua rutina ha venido á desarrollar ideas y teorias cuya aplicacion en la práctica dá mas correccion y exactitud á los procedimientos.

Apenas hemos tenido tiempo para hojear las 88 páginas del folleto del Dr. Rodriguez; pero al detenernos en algunos párrafos hemos podido apreciar á la lijera el mérito de ese trabajo que revela en su autor claro talento y profundo conocimiento del derecho.

En nuestro número del Lúnes nos ocuparemos con detencion de ese escrito, pues, por lo que hemos podido juzgar parece que tiene en sí mérito trascendental.

Para los gastrónomos

La última invencion en gastronomia es la de los huevos perfumados con el aroma de las flores favoritas.

Sabido es que los huevos respiran por los poros de la cáscara y se asimilan los olores de los objetos con los cuales se encuentran en contacto.

Para prepararlos basta por lo tanto meterlos en cestas llenas de violetas, de rosas ó de la flor que se desee.

Quien dice flores, dice tambien trufas. Pero un huevo trufado de esta manera, recordaria al hambriento que mojaba el pan en la sombra de una sardina.

Una nueva compañia

Diariamente vemos fundarse entre nosotros grandes empresas que, con capitales crecidos, buscan el modo de propender al desarrollo de las grandes fuerzas comerciales que existen latentes en el país.

Una «Compañia nacional de impresos» acaba de fundarse, teniendo ya su directorio constituido con las siguientes personas: señores José Palma, Lorenzo Herrera, Antonio Carboni, Miguel de Luca, Agustin Llambí y Miguel Lanús, debiendo ser director gerente el Sr. Juan Larrecq y director técnico D. Francisco Carraz, ambos gefes de taller en la co-

nocida casa de los señores Mackern y MacLean.

Esta nueva compañia se funda con un capital de 500,000 pesos en 10,000 acciones de 50 pesos cada una, teniendo por objeto explotar un gran establecimiento de tipografía, litografía, encuadernacion y fabricacion de libros en blanco.

Dada la reconocida honorabilidad y competencia de los caballeros que forman el directorio de la compañia, y dado tambien el objeto de ésta, su resultado es fácil asegurarlo próspero y benéfico.

La miseria en el Norte del Brasil

Traducimos del *Jornal do Commercio*:

«Continúa azotando la capital del Pará y sus suburbios, la epidemia de la vejiga, habiéndose tambien manifestado algunos casos de fiebre amarilla».

Cuando el *Jornal* dice *algunos*, hay que leerse muchos.

—Leemos en *La Prensa* de Piauhy, del 29 de Enero próximo pasado:

«La falta de lluvias está produciendo tristes y deplorables efectos en diversos municipios de la provincia.

«De Beiras, de San Juan de Piauhy y de Valencia, acaban de llegar noticias aterradoras á este respecto.

Además de la seca, se nota la falta absoluta de los articulos alimenticios.

—De Baturité escriben con fecha 16 de Enero al *Cearense*:

«Nuestra sierra hállase en un estado tristísimo, reinando una seca asoladora.

«El pueblo está sin trabajo, sin recursos, desengañado de todo, teniendo que adoptar la extrema resolucion de emigrar, para buscar el alimento que allí le falta, en otros puntos del imperio.

«Y lo mas sensible es que no es posible contenerlo, porque los hacendados no pueden dar trabajo y menos sustentarlos, habiendo algunos que no tienen recursos ni para si mismos.

«Este estado de cosas es general, principalmente en las quebradas de las sierras en los distritos de Pendencia, Pernambuco, y Acarape en donde ni agua hay»

Han sido, pues, mas que oportunas las medidas adoptadas por nuestro Departamento de Higiene, sobre observacion á los puertos del norte del Brasil; pues, como se ve, la fiebre amarilla se ha extendido á este lado del imperio, y si bien al presente es poca, en cambio, segun ha podido verse, las secas y miseria pueden ser un eficaz factor de propagacion.

El Dr. José Cardoso de Moura Brazil, director de la Policlínica general de Rio, dirigió una nota al Gobierno, firmada por todos los médicos efectivos del establecimiento y sus respectivos gefes de clínica, en que aconsejan la adopcion de la vacunacion Freire, mientras que éste dirija personalmente este trabajo en el establecimiento mencionado, prestándole ellos todo su concurso.

INFORMACION LOCAL

El Gobierno Nacional ha aprobado el contrato celebrado por el Ministro del Interior con los Sres. Hume hnos., por el que adquieren estos en compra por 16.000,000 de pesos oro el ferrocarril Central Norte en la seccion de Córdoba á Tucuman y los ramales de Frias á Santiago del Estero y del Recreo á Chumbicha.

—

Al Ministerio del Interior se han presentado varias personas que están interesadas en la presentacion de propuestas para la construccion del teatro municipal, manifestando que no les ha sido posible preparar los planos y demas documentos para concurrir á la licitacion que debia tener lugar el lúnes próximo.

En consecuencia el Ministerio ha resuelto prorogar dicho plazo hasta el 11 de Marzo.

—

El recorrido kilómetrico del ferrocarril del Sud durante el año próximo pasado ha sido el siguiente:

Locomotoras 307.679, coches 1.475.059, wagones 6.793,693; recorrido total 8.576.531.

—El ferrocarril de la Ensenada ha tenido durante el mes de Noviembre del año próximo pasado el siguiente movimiento:

Productos $ 112.712.79. Gastos id 55.534.03, Producto líquido id 57.178.76.

—

Ha sido aprobado en acuerdo de Ministros la propuesta presentada por D. Juan Vignole, para racionamiento de los presos en el Departamento de Policia de la Capital, durante el corriente año.

El gasto que ocasionará esta provision es de $ 11,000.

—

A consecuencia de la loteria del Banco Constructor se han producido el siguiente informe y resolucion:

Señor Ministro: Segun advertirá V. E. por el impreso adjunto bajo la denominacion de obligaciones con premio el Banco Constructor de la Plata ha establecido ó se propone establecer en esta Capital una verdadera loteria.

El Banco, dice el proyecto, vende obligaciones por veinte pesos cada una, y estas obligaciones dan derecho por sorteo á premios [illegible] 15 hasta 100.000 ps.; ocurre desde luego [illegible] emision de obligaciones de ps· 20, que [illegible] drán ser de uno no convertible á la [illegible] rteo, es de todo punto ageno, [illegible] e un Banco, y no es posible [illegible] avisado, que tales obliga- [illegible] emision y al objeto [illegible] no son en realidad [illegible] es aleatorias, en [illegible] inos mas claros, [illegible] de loteria.

No [illegible] Banco Constructor la aprobacion de V. E. á ciertas modificaciones que habia introducido en sus Estatutos, y creo recordar que venian entre ellas la de emitir obligaciones con premios, al objeto de retirar un número determinado de acciones.

Bajo la presion de la exigencia del pronto despacho de los Estatutos de las sociedades anónimas que en tan grande número solicitan diariamente la aprobacion de V. E., no presté ni prestó sin duda V. E. mayor atencion á aquella innovacion.

Tratándose de un Banco debia suponerse que la emision de tales obligaciones se referia á operaciones bancarias legítimas, y nadie pudo suponer que á sus sombras solicitara y se pretendiera restablecer en su provecho particular y sin control de ningun género, una institucion condenada por la opinion y por la ley.

Haber sospechado que un propósito semejante viniera encubierto en la autorizacion solicitada, no hubiera vacilado un momento á pedir á V. E. la rechazara *in limine* y no abrigo la menor duda de que menos hubiera trepidado V. E. en no acordarla.

Media, por consiguiente, en este caso, ó error en la autorizacion concedida en contravencion á leyes expresas, ó mas bien error por parte del Banco Constructor al dar á la autorizacion de V. E. un alcance que no tiene ni puede tener.

En esta inteligencia cumple á mi deber en descargo de la responsabilidad que me cabe por no haber señalado desde luego el peligro sin pedir como pido á V. E. se sirva traer á nueva consideracion los estatutos modificados del ya citado Banco Constructor y retirar verificados los hechos, la autorizacion que le confirió para emitir las obligaciones en cuestion, ó bien prevenir á la policia prohiba su venta y suspenda los sorteos anunciados, que en ningun caso podrán verificar sin las garantias que la ley exigia para las mismas loterias de beneficencia y que son de práctica en la amortizacion de las cédulas y fondos públicos.

Saludo con este motivo al señor Ministro con toda mi consideracion.—*Eduardo Costa.*

Buenos Aires, Febrero 8 de 1889.—En vista de la precedente exposicion hecha por el Sr Procurador de la Nacion, el vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

RESUELVE:

Dar vista de este expediente al Banco Constructor de La Plata y ordenarle suspenda la venta de billetes y el sorteo que debe verificarse el 15 del corriente hasta que el P. E. resuelva definitivamente lo que corresponde.

PELLEGRINI.
W. Pacheco.

SECCION AMENA

La última ponchera

—

CUENTO DE UNA NOCHE DE LLAVIA

—

—Confieso, señores, que no hay para mi nada mas delicioso que una noche de lluvia, rodeado de buenos amigos; alumbrados por los relámpagos y por la pálida llamarada del hirviente ponche; oyendo el golpear de la lluvia en los cristales, al par que vuestras anécdotas picantes y sabrosas. Lo digo ingénuamente: no cambiaria vuestra confortable compañia por la Eva de Milton; por la de Thamar con su traje de provocativa meretriz, Rebeca ó Betsabé, la querida de David, ni por la Sulamitis, ni por Semiramis, ni por todas las mujeres hermosas habidas y por haber. La amistad tiene atractivos irresistibles, incomparables. Brindo por la amistad, muchachos!

—Hurra, á la amistad!

—Hip! hip! hurra!...

—Tú, Abraham, cuyo nombre hebreo tiene muchos puntos de contacto con tu carácter especulativo, me pareces el hombre mas generoso del mundo. Ascanio, verdadera parodia del héroe de Dumas, es para mi ahora mas simpático que todos los héroes de novela juntos. Rafael que no habia pintado sino *monas*, describe con tanta elegancia que me parece mas admirable que su tocayo Sanzio de Urbino. El único que no ha dicho nada, pero que ha bebido como un mosquito es este diablo Rodolfo el aleman. Parecieras la estátua del Silencio si no fuese por los movimientos que haces para empinar el codo. Y, sin embargo, ninguno como tú podria hablar mas, puesto que tanto has viajado.

Y el orador echó mano á la cuchara para llenar el vaso:

—Cáspita!—esclamó:—El ponche se está concluyendo. Es necesario......

—Sí, es necesario,—repuso Rodolfo,—que se llene la ponchera.

—Bien por Rodolfo!—aullaron todos.

—Al fin hablaste y lo hiciste como el Evangelio. Encended un fosforo para preparar el ponche. Voy á ver si queda alguna..... Cáspita, ya no hay mas que una..... *Os habeis* bebido cinco botellas de rom!

Retumbó en la pieza y fuése á perder con el lejano trueno, una estruendosa carcajada.

—Ponche, ponche, Alfredo!—gritó Rodolfo.

—A condicion de que tú has de contarnos algo.

—Concedido,—y tomando la ponchera vació las heces en su copa.

—Caramba, Rodolfo, te admiro! No he visto bebedor como tú.

—No dirias eso si hubieses estado en Alemania, tierra clásica de los borrachos.

Alfredo vació en la ponchera la botella de ron, agua, limon, y trozos de moscada. Acercó un fósforo y el líquido se inflamó lanzando llamas violáceas.

—Que hable Rodolfo!

—Sí, que hable!

Y corria de mano en mano la cuchara llena del licor hirviente.

—Voy á cumplir mi palabra; pero antes bebamos.

—Hurra, Rodolfo.... Hip, hip.... ¡hurra!

Chocaron los vasos y mientras bebian, oíase el golpear de las gotas de agua, el rugir del viento, el retumbar del trueno y el hervir del Jamaica en la ponchera.

—Al contemplar vuestras fisonomias con esa palidez lívida, amarillenta en los pómulos y sombreada en las concavidades, me pareceis cadáveres vivientes que asisten á un festin diabólico.

Allá va el cuento, compañeros:

En la poblacion de Munich y en un barrio apartado, hay unas ruinas á qué el vulgo ó la tradicion llama *Casa de las cinco calaveras.*

Vivia en esa casa un jóven quien entre la bohemia estudiantil tenia fama de ser el mas cumplido bebedor.

Una noche se reunieron en su casa cuatro amigos. Se trataba de una apuesta que á ustedes parecerá bárbara; pero que entre nosotros no tiene nada de particular. Un duelo á muerte, sin mas testigos que los combatientes.

El duelo era á beber hasta morir y la apuesta la fortuna de los cuatro que sucumbiesen para el vencedor que debia ser el quinto!

Se pusieron frente á frente, alrededor de una mesa, con cinco vasos monstruosos y cinco barriles de *espíritu*. La habitacion estaba cerrada por dentro; solo los alumbraba una lámpara de aceite.

—Primer vaso,—dice el jóven llenando el suyo.

Los demás lo imitaron y silenciosos los apuraron como si tal cosa. Es que aquellos eran grandes bebedores!

Siguió el segundo, el tercero y el cuarto hasta que el jóven dijo:

—Aunque creo en todos, bueno es saber si traemos el contrato de concesion en regla.

—Aquí está el mio—Y el mio.—Y el mio.—Y el mio...—dijeron todos, sacando una cartera y de ella un pliego que pasó de mano en mano: estaba en regla.

Se llenaron de nuevo los vasos y así...así, sin desperdiciar una gota, vaciaron tres barriles.

Tocó su turno al cuarto y ya iba á seguir el ejemplo de los otros, cuando dos de aquellos infelices rodaron al suelo.—Eh! Ascanio, no te caigas; no te caigas, Abraham!...

—Van dos!...—dijo el jóven.

—Ten cuidado no seas tu el tercero,—contestóle el que tenia al lado.

Sonó una carcajada y el cuerpo de éste, rodó como el de aquellos.

Vino el quinto barril y cayó el cuarto bebedor.

El jóven se mantenia aún en pié y los contemplaba sonriendo:

—Eh!—exclamó con voz ronca.—No hay ninguno que me haga frente? Parecen muertos. Muertos!...Si no estuvieran muertos, yo no seria rico.

Tambaleándose se apoyó en la mesa:

—La cueva!...—pensó,—sí...à la cueva:—y dirigiéndose á un rincon, levantó una trampa.—Echándolos aqui, no haya miedo que salga ninguno.

Y uniendo la accion á la palabra arrastró como pudo, un cuerpo tras otro y los fué arrojando en la cueva.

Cuando hubo echado el último, esclamó:

—Animal, los he arrojado con los contratos y no tengo escalera para bajar. Qué hago?

La noche era como ésta: tronaba y llovia á mares. Los relámpagos serpenteaban en el cóncavo infinito.

—Ah, ya!—rugió de alegria, viendo una cuerda que habia en un rincon.

Tomóla, ató á una puerta la punta, echó á la cueva el estremo y se arrojó por la cuerda á la cueva; pero aun no habia puesto el pié sobre aquellos infelices, cimbró la cuerda, se oyó un estrépito, el aire apagó la lámpara, el cañamo cayó sobre él y la trampa de la cueva se cerró. Al cabo de mucho tiempo solo se encontraron allí cinco calaveras!

Rodolfo se detuvo....

Se hallaba rodeado de oscuras tinieblas.

Se oia el ruido de la lluvia y el roncar atronador de sus amigos.

—Abraham, Ascanio, Rafael?....—gritó Rodolfo.—Por vida de.... se han quedado dormidos como borrachos que son!.....Saldré á tomar el aire....Dónde diablos estará la puerta...Qué se yo. Habrán dejado algo en la ponchera?....

Y tomándola, bebió las heces con ansiedad,

Oyóse luego el ruido de loza que se rompe y el que produce un cuerpo humano al caer.

—Buenas noches,—dijo Rodolfo, y se quedó dormido como sus compañeros.

ADAM.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Pascual Beracochea, se hace saber al público, que los Estatutos de la Compañia General de Fósforos, aprobados por el Excmo. Gobierno Nacional, y mandados inscribir por el auto que dice asi: Buenos Aires, Enero 28 de 1889.—Autos y Vistos con lo espuesto por el Ministerio Fiscal y en conformidad por lo dispuesto por el Código de Comercio, en el art. 407, pásense originales á la oficina de Registro Público de Comercio, para la inscripcion que de los Estatutos y autorizacion acordada por el Poder Ejecutivo se solicita, debiendo antes y con el presente, ser ellos publicados en forma de edictos y por una sola vez en los diarios *El Boletin Judicial* y el FÍGARO, agregándose á este espediente un ejemplar de dicha publicacion para la debida constancia.—Pascual Beracochea—ante mi, Joaquin Lijó.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1889.—*Joaquin Lijó*, Escribano Secretario.

ESTATUTOS

de la

COMPAÑIA GENERAL DE FÓSFOROS

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Capital de ps. 2.000.000 m|n

TITULO I

NOMBRE, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD

Artículo 1º Entre los señores Antonio Devoto, Bartolomé Devoto, Juan Mauricio Lavigne, Cayetano Dellachá, José Scarsi, José Devoto, Juan Profumo, Felipe Profumo, L. Goumand, de Buenos Aires, Eduardo Bolondo, de Montevideo; Ambrosio Dellachá, de Moncalieri y Victor Lavaggi, de Trofarello, como socios fundadores, y todas las personas que se adhieran á estos Estatutos por suscricion ó compra de acciones, se constituye una sociedad anónima, que se denominará *Compañia General de Fósforos.*

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina.

Art. 3º La duracion de esta sociedad será de treinta años, á contar desde la fecha en que sean aprobados los presentes Estatutos por el Superior Gobierno. Los accionistas, en asamblea extraordinaria, podrán prolongar su duracion por dos tercios de votos que correspondan á la mitad del capital social por lo menos.

TITULO II

OBJETO DE LA SOCIEDAD

Art. 4º La *Compañia General de Fósforos* tiene por objeto:

1º La adquision de las tres fábricas de fosforos existentes actualmente, con sus ùtiles, enseres, maquinarias, materias primas, edificios, terrenos, á saber: de los señores Bolondo Lavigne y compañia en Barracas al Norte, A. Dellachá y Hermano, en Barracas al Sud, de Francisco Lavaggi é Hijo, en Belgrano; bajo las condiciones ya establecidas entre sus respectivos representantes y el Directorio de la *Compañia General de Fósforos.*

2º La elaboracion del fósforo y de todos los artículos ó materias primas que sean necesarios para su fabricacion, ya sea en uno ó varios establecimientos, segun mas convenga á los intereses de la sociedad.

3º El fomento, la explotacion en todos sus ramos de la industria fosforera, y en general de todos los negocios que se relacionen con ella.

4º Sobre dichas bases podrá extender sus operaciones en toda la República, como tambien fuera de ella.

5º La Sociedad podrá además adquirir bienes raices, venderlos y disponer de ellos en la forma que lo estime conveniente, hipotecarlos y aceptar hipotecas, como tambien emitir obligaciones ó contraer empréstitos, y en general, las operaciones comerciales tendentes á la mayor prosperidad de la compañia, de conformidad con el art. 21.

TITULO III

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS ACCIONISTAS

Art. 5º El capital social queda establecido, por ahora, en la suma de $ 2,000,000 divididos en veinte mil acciones de cien $ cada una, completamente integradas, debiendo ser al portador.

Art. 6º El capital social podrá ser elevado á tres millones de pesos moneda nacional por la asamblea general de accionistas, con sujecion á lo establecido en el art. 3º de estos Estatutos.

Art. 7º En caso de efectuarse el aumento de capital previsto en el artículo anterior, los portadores de acciones primitivas serán preferidos para la aaquisicion de las acciones de segunda emision á prorata de las que posean.

Art. 8º Las acciones de la segunda emision serán iguales á las primeras, y su pago se efectuará en la forma que lo determine la asamblea general de accionistas.

Art. 9º La asamblea de accionistas podrá elevar el capital de la Sociedad á mas de 3 millones de pesos si lo creyese conveniente, observándose en este caso lo previsto en el art. 7º respecto á la distribucion de las acciones.

Art. 10. Las acciones son indivisibles, y la Sociedad no reconocerá más de un solo propietario para cada accion.

Art. 11. La suscricion ó propiedad de acciones de la Socieded, implica la aceptacion de estos Estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. La responsabilidad de los accionistas está limitada al valor de sus acciones.

Art. 12. Las acciones serán tomadas de un libro talonario, llevarán la firma del Presidente, Secretario y Tesorero, y los dividendos activos serán anotados en el dorso de las mismas.

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACION

Art. 13. La *Compañia General de Fósforos* será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, los que elegirán anualmente de su seno el Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio, se requiere ser accionista de cien acciones á lo menos, las que serán depositadas en la caja social mientras dure el mandato; no formar parte de la direccion ó administracion de otra sociedad análoga.

Art. 15. El Directorio será nombrado anualmente por la asamblea general de accionistas, de acuerdo con el artículo 16, pudiendo ser reelectos los miembros salientes.

Art. 16. El primer Directorio será compuesto de las siguientes personas:

Presidente, Bartolomé Devoto; Vice-Presidente, Cayetano Dellachá; Secretario, J. M. Lavigne; Tesorero, Juan Profumo; vocales: H. Stoppani, José Scarsi, Mauricio Roca.

Este Directorio, por excepcion, durará dos años á contar desde la aprobacion de estos Estatutos por el Superior Gobierno; á los dos años de aprobados los Estatutos, serán sorteados tres de los miembros salientes, y despues la renovacion se hará por órden de antigüedad.

Art. 17. En caso de vacante en el Directorio, este procederá provisoriamente al reemplazo, y la asamblea general en su primera sesion procedera al nombramiento definitivo.

Art. 18. El que reemplazare á un Director cesante ejercerá el cargo solamente por el tiempo que faltaba á aquel á quien reemplazó.

Si por cualquier caso quedase reducido á tres el número de directores, se convocará inmediatamente la asamblaa general para proceder al nombramiento de los miembros que faltasen.

Art. 19. El Directorio se reunirá una vez por semana, ó toda vez que el Presidente lo juzgue necesario, ó cuando dos de sus miembros lo soliciten.

Art. 20. Para que el Directorio pueda deliberar es necesario la asistencia de cuatro miembros cuando menos, y los acuerdos se

harán por mayoria de votos de los presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 21. Las deliberaciones relativas á las operaciones indicadas en el inciso 5º del artículo 4º solo podrá ser tomadas á unanimidad de todos los miembros del Directorio.

En caso de oposicion por parte de alguno ó algunos de los miembros del Directorio, los que estén por la afirmativa, teniendo mayoria, podrán pedir la convocatoria de la asamblea general para que ella resuelva el punto.

Art. 22. Son atribuciones y obligaciones del Directorio:

1º Nombrar un Gerente, quien podrá ser de su seno, en este caso se titulará Director-gerente.

2º Proceder á la emision de acciones con arreglo al artículo 5º y bajo las condiciones que considere mas ventajosas.

3º Organizar la administracion, sueldos, gastos, etc., y formular los reglamentos de órden interno.

4º Remover el gerente ó director-gerente, nombrar y remover todos los empleados.

5º Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, estatutos de la sociedad y las resoluciones de la asamblea general.

6º Resolver la aceptacion ó rechazo de los negocios y operaciones de la sociedad, autorizando las compras, ventas, consignaciones, órdenes, arrendamientos, etc., así como toda clase de contratos, que considere convenientes para la sociedad, con escepcion de los que deben ser sometidos á la asamblea general de accionistas.

Las especulaciones aleatorias ó de Bolsa, quedan expresamente prohibidas.

7º Nombrar los banqueros, abogados, escribanos, consignatarios, corresponsales, agentes y demas personas que deban entender en los negocios de la sociedad.

8º Autorizar los contratos, consignaciones, órdenes è instrucciones que deban someterse á los mencionados funcionarios.

9º Presentar anualmente á la asamblea general una memoria y balance, dando cuenta del estado de los negocios de la sociedad, y proponer dividendos.

10. Nombrar comisiones especiales cuando lo considere conveniente.

11. Determinar las garantias que deban exigirse á los empleados y personal de la sociedad, segun la responsabilidad de los cargos que desempeñen.

12. Considerar las renuncias que de sus funciones interpongan sus miembros, y asignar la remuneracion que corresponda al gerente ó director-gerente.

13. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y el Secretario, ó en defecto de éste, por la persona designada *ad hoc*.

Art. 23 Un director queda cesante: 1º si no concurre sin permiso á las sesiones del Directorio durante dos meses; y 2º, en los casos establecidos por las leyes.

DEL PRESIDENTE

Art. 24. Son atribuciones y deberes del Presidente:

1º Ejercer la representacion legal de la sociedad en todos los casos en que no estuviere establecido lo contrario.

2º Firmar los documentos que obliguen á la compañia, así como los recibos, certificados, acciones, contratos, escrituras, etc., debiendo ser acompañada su firma con la del Secretario ó en defecto de la de éste, con la de la persona que designe el Directorio.

3º Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, decidiendo con su voto en caso de empate.

4º Resolver por si en los negocios que no pasen de cinco mil $ siempre que el Directorio no se hubiese reunido, debiendo dar cuenta en todo caso.

5º Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones del Directorio.

DEL DIRECTOR-GERENTE Ó GERENTE

Art. 25 Sus atribuciones y deberes son:

1º Administrar todas las operaciones de las fábricas de la sociedad, de acuerdo con el reglamento interno.

2º Firmar todos los documentos de la administracion relativos al ejercicio de sus funciones, prévio acuerdo del Directorio.

3º Representar jurídica y comercialmente la sociedad, con sujecion á las instrucciones del Directorio ó de su Presidente.

4º Tener á su cargo la direccion de las fábricas de la compañia, proponiendo al Directorio los empleados, obreros, etc., los que podrá suspender en su empleo, cuando incurrieran en faltas ú observasen una conducta incorrecta, dando cuenta al Directorio.

5º Presentar al Directorio con la anticipacion debida, los pedidos de los artículos, materias primas, materiales, máquinas, útiles, enseres, etc., para que aquel pueda resolver sobre su adquisicion.

6º Vigilar por las contabilidades parciales de las fábricas de la sociedad, llevar cuenta del consumo, empleo y existencias de todos los artículos indicados en el inciso precedente.

7º El Director-gerente concurre á las sesiones del Directorio con voz y voto, salvo en los casos en que se traten asuntos que le afecten personalmente.

8º El Director-gerente ó Gerente es responsable de los actos y deberes que le imponen estos estatutos y reglamentos internos; y solo podrá ser removido con justa causa comprobada por el voto de cuatro directores por lo menos.

9º El Director-gerente ó Gerente para entrar en el ejercicio de su cargo, deberá poseer y depositar en la caja de la sociedad, cuando menos, doscientas acciones de la misma en garantia de su buena administracion, y las que no le serán entregadas hasta que haya cesado en sus funciones y sea aprobada su administracion.

10. En caso de enfermedad ó ausencia del Director-gerente ó Gerente, el Directorio designará la persona que le reemplace en sus funciones.

TITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Art. 26. La asamblea se reunirá una vez al año ordinariamente, y extraordinaria cuando la convoque el Directorio, ó sea solicitada por un número de accionistas que represente la quinta parte del capital social.

Art. 27. El objeto de la asamblea será solo aquel ó aquellos para que fué convocada, no pudiendo ser tratados otros asuntos.

Art. 28. La asamblea estará *en quorum* con la mitad de las acciones suscritas, pero no habiendo un número suficiente de accionistas que representen dicha mitad, se convocará nuevamente para dentro de los (10) diez dias siguientes por medio de cuatro diarios de mayor circulacion en la Capital, y con cualquier número de acciones representadas tendrá lugar la asamblea nuevamente convocada.

Art. 29. Las deliberaciones de esta segunda reunion serán obligatorias para todos los accionistas, haya ó no concurrido á ella el número fijado en el artículo 28.

Art. 30. Para tener derecho de asistencia en las asambleas, es menester poseer á lo menos veinte acciones, que representan un voto, y haber llenado las disposiciones del artículo 31.

Los accionistas que posean mas de veinte acciones tendrán un voto mas por cada cuarenta acciones, pero no podrán tener mas de seis votos, sea cual fuere el número de acciones que posean ó representen.

Art. 31. Para tener derecho á las asambleas los accionistas deberán depositar, con anticipacion de tres dias, sus acciones en la Administracion, recibiendo un certificado de depósito, en que se hará constar el número de votos que le correspondan.

Todo accionista tiene derecho á hacerse representar en las asambleas con carta-poder, prévio el visto-bueno del Presidente ó Secretario.

Art. 32. Corresponde á la asamblea general:

1º Nombrar los miembros del Directorio eligiéndolos entre los accionistas de acuerdo con los articulos 14 y 15 de estos Estatutos

2º Nombrar, si lo creyere necesario, una comision de tres accionistas con cargo de revisar las cuentas, libros y balances, é informar al respecto.

3º Resolver las cuentas, balances, dividendos y demas artículos ó materias que le sean sometidos de acuerdo con estos Estatutos.

4º Decidir sobre la forma de disolucion, liquidacion ó continuacion de la Sociedad de acuerdo con el artículo 3º de los Estatutos, como tambien sobre el aumento del capital con sujecion á los artículos 7º, 8º y 9º.

5º Reformar estos estatutos por dos tercios de votos que representen la mitad del capital ó viceversa.

TÍTULO VI

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Art. 33. Las ganancias líquidas de la sociedad serán repartidas en la forma siguiente:

90 o[o á los accionistas como dividendo en proporcion del respectivo capital.

4 o[o al fondo de reserva ó lo que determine la asamblea.

6 o[o á los miembros del Directorio en proporcion de su asistencia, exceptuando el director-gerente (inciso 12 del artículo 22).

Art. 34. Los dividendos activos se empezarán á pagar quince dias despues de sancionodos por la asamblea general.

TITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35. Las materias no comprendidas en estos estatutos serán regidas por los principios que establece el Código de Comercio.

Art. 36. Las personas que componen el primer directorio quedan facultadas para cumplir y hacer cumplir todas las formalidades relativas á la formacion de la *Compañia General de Fósforos* y autorizadas para aceptar las modificaciones ó adiciones que el Poder Ejecutivo hiciere en el decreto de aprobacion.

APROBACÍON

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. Eduardo Wilde.

Excmo. señor:

El que suscribe, en representacion de la Sociedad Anónima titulada *Compañia General de Fósforos*, ante V. E. en la forma que corresponde se presenta y dice:

Que el número necesario de acciones para constituirse esta Sociedad ha sido suscrito por los fundadores y en consecuencia creemos estar habilitados para solicitar de V. E. como lo hago en mi carácter de Presidente de dicha institucion:

1º Para que se autorice la formacion de esta Sociedad y que se le invista con el carácter de persona jurídica.

2º Que se aprueben los Estatutos que acompaño, los cuales de ajustan en todo á las prescripciones de la Legislacion Nacional.

Ruego á V. E. proveer de conformidad.

Es justicia.

BARTOLOMÉ DEVOTO
Presidente.
J. M. Lavigne,
Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1888.

Pase á dictámen del Sr. Procurador General de la Nacion.

E. WILDE.

Señor Ministro:

La *Compañia General de Fósforos* reune las condiciones requeridas para ser persona jurídica, por cuanto se dirije á objetos de notoria utilidad pública y sus Estatutos están en todo conformes á las prescripciones de nuestros Códigos.

Sírvase V. E. proveer segun su direccion solicita.

EDUARDO COSTA.

Noviembre 20 de 1888.

Departamento del Interior
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1888.

Visto lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nacion,

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1º Apruébase los Estatutos de la *Compañia General de Fósforos* que se constituye con un capital de dos millones de pesos divididos en veinte mil acciones de cien pesos cada una, á efecto de adquirir las tres fábricas de fósforos que existen actualmente en la Capital y continuar la explotacion del ramo.

Art. 2º Permítase al interesado tomar cópia de los mencionados Estatutos y legalícese ésta, publíquese, insértese en el Registro Nacional y prévia reposicion de sellos archívese.

JUAREZ CELMAN.
E. WILDE.

Esta cópia, que consta de siete fojas, está conforme con su original.

Francisco P. Hansen.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1889.

Joaquin Lijó,
Escribano-Secretario.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Nacional—Empresa F. Henriquez y Cia.—Gran compañia infantil de zarzuela—Hoy Domingo 10 de Febrero de 1889—Estreno de la preciosa operetr en tres actos, titulada: LA MASCOTTA.

Plaza Euskara—Temporada pelotística de 1888 á 1889—57ª funcion de la temporada y 6ª del segundo abono—Solo para los domingos y dias feriados—Domingo 10 de Febrero de 1889 á las 3 p. m. dos grandes partidos.

1º Irun y Otegui contra Baltasar y El Vergarés á 40 tantos.

2º Mardura y Portal contra Elicegui, Ozoro y Samperio á 60 tantos.

Fronton Nacional—Domingo 10 del corriente á las 3 p. m.—Primer partido—Marinero y Zurdo de Villabona contra Martin Mazcorra y Eusebio Guruceaga.

Segundo partido—Roman Beloqui, José Gomez (Pasiego) y Remigio Ayestarán, contra Manco de Villabona, Eustaquio Brau y Antonio Uranga.

AVISOS ESPECIALES

Aviso de Policia

Se encuentran en el depósito del Departamento cuatrocientos caballos de propiedad y marca desconocida. Las personas que hayan perdido caballos pueden pasar de 12 m. á 2 p. m. por la caballeriza Norte de Policía calle Zeballos entre Rivadavia y Victoria donde se les mostrará la marca de todos; advirtiéndose que la persona que justifique la propiedad de alguno de ellos les será entregado inmediatamente.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1889.

F8 v22 *El Comisario de Ordenes.*

Oficina Química Municipal

CONCURSO PARA AYUDANTE Y PARA INSPECTOR DE MERCADOS

Hallándo e vacantes los puestos de Químico Ayudante de 3ª categoria, y de Veterinario Inspector de Mercados interino, de la Oficina Química Municipal, el Sr. Intendente ha dispuesto llamar á concurso para su provision á los que se crean en condiciones de poderlos desempeñar.

El concurso tendrá lugar el 15 del corriente, debiendo presentar los candidatos los títulos que tengan y que acrediten su competencia en la Secretaria de dicha oficina hasta el dia 12 del corriente, calle Moreno núm. 330 n.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1889.—*El Gefe de la Oficina.*

F7 v12

Sociedad Cooperativa de Panaderia

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO

Fecha 29 de Enero de 1889

Oficinas Maipú 90 (altos), esquina Piedad

DIRECTORIO:

D. Santiago R. Piloto, Presidente; Dr. Federico Tobal, Vice-Presidente; Dr. Cayetano Rey Grimau, Secretario; D. Miguel Camino, Tesorero; Vocales, D. Remigio Montero, D, Juan Sagastume; Ingeniero consultor, D. Ramon Lizarralde.

Esta sociedad se organiza con el objeto de suministrar el pan á sus accionistas libre de toda adulteracion y en las condiciones mas ventajosas posible.

Su capital es el de un millon de pesos nacionales, dividido en cien mil acciones de diez pesos cada una, pagaderas en cuotas trimestrales del 25 olo, habiéndose puesto este pequeño valor á sus acciones á fin de estender su círculo de accion y favorecer á la gente obrera.

El reparto de pan se hará á domicilio, siendo este de primera calidad y elavorado con máquinas privilegiadas, lo que pondrá en condiciones de dar este artículo con un 40 olo de rebaja del precio actual.

La suscricion de acciones se hace en sus oficinas Maipú 90 altos y en-varios otros puntos autorizados á este objeto.—El Gerente, *José R. Jaca.* F1 v10.

Comisaria General de Guerra

Se avisa á los señorer Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores y Gefe y Oficiales de las Planas Mayores efectivas, Disponible ó Inactiva de los Estndos Mayores Generales, de Divisiones y Brigadas del 1º, 2º y 3er cuerpo del ejército y del de Reserva, que en la fecha se dá comienzo al pago de sus haberes por el mes de Enero ppdo el que quedará cerrado el dia 25 del corriente—Buenos Aires, Febrero 9 de 1889.—*El habilitado.* f10 v25.

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en la fecha se ha dado comienzo al pago del mes de Enero ppdo quedando cerrado éste el 20 del corriente.

F6 v20 *El Habilitado,*

«Todos para uno»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

278-Calle San Martin-278

Capital: pesos 2.000,000 mln. Aprobada por decreto del Superier Gobierno de 31 de Diciembre de 1888.

TIENE POR OBJETO:

1º Adquirir y explotar la empresa del seguro mútuo de propiedad del señor Antonio B. Gazzano denominada: «Todos para Uno».

2º Continuar los contratos de seguros celebrados por dicha empresa.

3º Efectuar seguros, y

4º Realizar toda clase de operaciones ya sean contra incendios, sobre la vida, maritimos, y accidentes, etc., etc.

Las acciones (de 100 pesos cada una) se pagarán en la forma siguiente:

5 olo al suscribirse, 5 olo un mes despues y el resto en cuotas del 5 olo á pedido del directorio, con intérvalo de un mes entre una y otra, por lo ménos.

DIRECTORIO.

Presidente Dr. Cárlos Delcasse, Chacabuco 129 altos.
Vice-presidente—Dr. Guillermo Godio, San Martin 320.
Secretario—Don Florencio Madero, 25 de Mayo 491.
Tesorero—Don Luis Montaña, Cuyo y Callao.
Vocales—Don Agustin Chigliani, Paraguay y Esmeralda Guillermo Gaebeler, Victoria y Misiones; José Bernasconi, la. Catamarca 463; Pedro Vasena, Belgrano 1222; Félix Gambetta, Victoria 1893: Lucas Eparraguirre, Talcahuano 647.

Director gerente Juan Giannetti: inspector general, Antonio B. Gazzano. corredor, A. Raberg.

NOSA—La suscricion de acciones puede hacerse en el local de la sociedad ó en el domicilio de los directores.

E.19v18f

50,000 PESOS

PRIMER SORTEO 15 DE FEBRERO DE 1889

La fortuna con pocos pesos sin perder capital

LA VERDADERA CAJA DE AHORROS

Obligaciones del Banco Constructor de La Plata con premio

Autorizadas por el Superior Gobierno Nacional por decreto fecha 19 de Noviembre de 1888 y se cotizan en la Bolsa de Buenos Aires garantidas con todo el capital del Banco Constructor de La Plata, que es: quince millones de pesos. Tres sorteos.

El 1º 15 de Febrero 1889 con 50.000 ps primer premio.
El 2º 15 de Mayo 1889 id 50.000 id id id.
El 3º 15 de Setiembre 1889 id 100 000 id id id.

A mas hay premios de ps 40 000. 30.000, 25.000, 20.000, 10.000, 5.000, 3 000, 1.000, 500, 100, 50 y los menores de 15 pesos.

Todas las obligaciones tienen que ser sorteadas con premio durante 15 años, segun la tabla de amortizacion.

El primer sorteo tendrá lugar el 15 de Febrero de 1889, en el local del Banco Constructor de La Plata, calle San Martin 132 nuevo, ante dos escribanos, en presencia del consejo y públicamente.

El Banco vende estas obligaciones, por cuenta y órden de sus dueños, en pequeñas y grandes cantidades.

Tambien se pueden obtenerlas pagaderas en diez mensualidades.

Ocurrir al Banco Constructor de La Plata, en Buenos Aires, calle San Martin, núms. 134 y 136 nln., ó las sucursales en La Plata, calle 6 y 45, y en la Boca, calle General Brown esquina Suarez. — *Cárlos M. Schweitzer*, director principal. E24 v17

Banco de Cobranzas y anticipos

318 SAN MARTIN 318

Avisa al comercio y al público en general, que desde e 1º de Febrero próximo, abrirá sus puertas para efectua las siguientes operaciones:

Tomar á su cargo toda clase de cobranzas en general.

Hacer anticipo sobre los valores á cobrar que se le confien, bajo caucion ó con cualquiera de los pactos que autoriza el Código Civil.

Tomar y dar en arriendo propiedades urbanas y rurales.

Efectuar todo pago que se le encomiende y hacer operaciones bancarias en general.

Se hace saber tambien que las operacionos del Banco serán dirijidas por las siguientes comisiones que han sido nombradas del seno de su Directorio:

COMISION JUDICIAL—Dr. Victor M. Molina, Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Guillermo Godio.

COMISION DE DESCUENTO—Daniel C. Amadeo, Emilio Castellanos, Jacobo Peuser.

COMISION DE JUSTIPRECIO—Eduardo Ruiz, Antonino Alvarez, José Bernasconi.

ABOGADO DEL BANCO—Dr. Manuel Avila.

PROCURADOR—Lucas Iparraguirre

Buenos Aires, Enero 24 de 1889.

El Gerente, *Juan Giannetti*,

e20v20f:

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

A los sordos—Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oidos que padecia durante 23 años usando un remedio sencillísimo enviará su descripcion gratis á quien lo desea. Dirigirse el Sr. Nicholson 1260 Santiago del Estero. E19v18F

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos quimicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de articulos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 440, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—De AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conserva de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear Nº 484. mp.

Picotin—La gran novedad en Paris.— Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A— ab 1º

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Bazar de loza y cristales—El que quiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1º p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 144 nlv. A—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1º p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

REMATES GENERALES

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial—5000 hectáreas de buen campo en General Acha Seccion novena, fraccion B, lote núm. 22, lindando por el Oeste con el lote 21, por el Este con el 23 ambos de la fraccion B, por el Sud con el lote 2 de la fraccion C y por el Norte con la otra mitad del lote núm. 22. Reconoce una hipoteca de 6000 ps. mln. Tasacion 20000 ps. mln. Base de venta las 2[3 partes que son 13333 ps. mln. Se rematará en mi casa Alsina 482 nln. El Viérnes 15 de Marzo á las 2 de la tarde.

Remataremos por órden del señor Juez Dr. Mendez Paz y como perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Anselmo Rojo el espléndido campo arriba indicado. Por mas datos á mi casa Alsina 482 nln. F6 v15M

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193 nuevo

—El Domingo 10 de Febrero á las 3 1I2 p. m. en el Mar del Plata de una quinta señalada en el plano con el núm. 39 dividida en 40 lotes á una cuadra del boulevard Americano haciendo cruz con la plaza Rocha.

Los lotes serán de 10 y 20 varas de frente por 40 y 50 de fondo, venta al mejor precio y sobre los mismos terrenos.

—El domingo 10 de Febrero á las 2 p. m. en el partido de Mar del Plata, de 3 manzanas de terrenos centrales proximos al gran Hotel Bristol y frente al boulevard Maritimo.

Nota: Los planos y datos en nuestra casa Bolivar 193 nuevo y en La Plata boulevard Independencia, frente al Banco de la Provincia.

El remate sobre los mismos terrenos, sin base, al mejor precio.

—El Jueves 28 de Febrero á las 4 p. m. remataremos una propiedad, calle de Bolivar 1219 nln; edificacion moderna con todas las comodidades necesarias para una gran familia; y lista para habitarla, tiene 17 1I2 varas de frente por 53 de fondo con deuda de 50,000 cédulas. Base de venta 60,000 pesos.

La casa puede visitarse todos los dias de 12 á 4 de la tarde.

—El domingo 10 de Febrero, á las 5 p. m. en Adrogué remataremos 44 lotes de terreno de 1500 á 2000 vs. cds. con ia infima base de 20 cents. vara cuadrada.

—El Juéves 14 de Febrero, á las 2 p. m., remate de terrenos en el Mar del Plata, 400.000 vs. cds. divididas en 160 lotes de 2.500, cerca de la plaza de Colon. Base de venta 25 centavos vara cuadrada.

El remate y mas datos, en nuestra casa, Bolivar 193 nln.

Funes y Lagos

Sucesores de:
SANCHEZ Y MORENO

—El Mártes 12 de Febrero á las 12 1I2 p. m. remataremos los ricos muebles que adornan la casa calle de Cerrito 1054 nuevo, al mejor precio y al contado.

—El Jueves 21 de Febrero á las 12 1I2 p. m. remataremos el suntuoso mobiliario que adorna la casa habitacion de la Sra. viuda de Acebal y del Dr. D. E. Acebal, calle de San Martin 29 núm. viejo, venta al mejor precio.

—El Martes 19 de Febrero á las 3 p. m. de un terreno á 12 cuadras de la estacion de Ramos Mejia 86,000 varas cuadradas en el partido de Matanzas á 4 de la estacion Haedo chacra que fué de don Justo Villegas.

Base de venta 20 centavos vara cuadrada.

—El Miércoles 13 de Febrero á la 1 p. m. de cinco magníficos villares sin uso alguno, en el café San Martin y Cangallo 771 nuevo.

Un billar de Paris último sistema forma de mesa de comedor.

Dos id ingleses para guerra únicos en Buenos Aires y dos id de carambolas.

—El Domingo 10 de Febrero á las 3 p. m. de un terreno con cédulas, con 10 varas de frente por 45 de fondo á una cuadra del boulevard Santa Fé y media de Centro América en la calle de Charcas núm. 2570 entre Centro América y Ecuador.

Base de venta 6 pesos vara cuadrada ó sea el importe que tiene en cédulas, 2500.

—El Jueves 14 de Febrero á las 3 p. m. de 4057 hectáreas de campo á 5 horas de Ferrocarril con base de 14 pesos hectárea, á 5 leguas del pueblo de Las Flores, en direccion del pueblo de Rauch, á corta distancia del gran centro agrícola que funda actualmente el Banco Mercantil. Mas datos en nuestra casa.

Transferido para el 14 de Febrero á las 3 p. m. dos millones quinientas mil varas cuadradas en Barraras al Sud.

La venta se hará en tres fracciones:

El terreno está ubicado entre las estaciones Banfield, Bombas, Bernal y Lanús á 19 cuadras á la derecha del gran boulevard Mitre, á 12 de la estacion Bombas, línea del F. C. de la Ensenada á la Plata.

Base de venta de la 1a. fraccion 20 centavos vara cuadrada y de los otros dos 16 centavos.

Facilidades para el pago; mas datos en nuestra casa San Martin 153.

El viérnes 22 de Febrero á las 3 p. m. en Bahia Blanca, de una fraccion de terreno con frente al Boulevard Juan... la calle Lavalle, á la calle Dorrego y as Heras. La venta se efectuará en lotes con opcion al todo; 26,000 varas divididas en lotes. Base de venta un peso vara cuadrada; el remate en nuestra casa.

—En venta particular, 200 bolsas avena inglesa, importadas por Lancaster y Lawson, pueden verse en nuestra casa, San Martin 153 nuevo.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1I2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

—El Sábado 9 de Febrero á las 5 p. m. de alquiler de fincas para familias, remate especial de 17 casas en la calle de Rivadavia en el Caballito frente al Fronton nacional. Las condiciones son la siguientes.

1° El alquiler será por dos años, pagaderos por trimestres adelantados.

2° Las casas solo se alquilan para familias.

3° Los inquilinos no podrán hacer el traspaso de su contrato sin la autorizacion del propietario de la finca.

4° Los impuestos municipales y las disposiciones sobre higiene son de cuenta del locatario.

Nota: El dia del remate el licitador debe llevar consigo el dinero necesario para entregar el trimestre adelantado en el acto mismo en que se le dé el boleto de alquiler y la llave de la casa.

—El domingo 10 de Febrero á las 4 p. m. de una casa para familia calle Moreno 3412 pasando Liniers, con 10 vs. de fte. por 30 de fondo, con cinco bonitas habitaciones,

Base de venta 7000 pesos mln al contado.

—El viérnes 15 de Febrero á las 12 y 1I2 del dia venderemos el menage de la casa Callao 628 nln, gran salon con buenas alfombras, arañas de cristal, espléndido piano, espejos etc.

Venta al mejor precio, puede visitarse cuatro dias antes del remate.

El viérnes 15 de Febrero, á las 2 p. m., venderemos el mejor campo agrícola del Sud, denominado Huanquelen, propiedad de D. Francisco J. Meeks, en el partido de Coronel Suarez.

Venta liberal de las chacras, quintas y solares que forman ese gran centro agrícola

Base de venta 30 ps. hectárea, para mas datos y venta, en nuestra casa, Cangallo 657 y 659.

—El juéves 14 de Febrero á las 2 p. m, y procedentes de la misma estancia de Santa Rita 100,000 ovejas mestizas Rambouillet, Negrette y Sauthdown, en varias majadas.

—El juéves 14 de Febrero, á las 2 p. m., de la magnífica estancia de Santa Rita, de propiedad de D. Andrés Costa de Arguibel, 13 000 hectareas de campo, á 20 leguas de la capital, en el partido de Lobos, grandioso edificio en la estancia, varios puestos y poblaciones, corrales, etc.

Base de venta 100 ps. hectárea, entrando las poblaciones; condiciones de pago ventajosísimas, para mas informes en nuestra casa.

El domingo 10 de Febrero, remate de terrenos en la capital, 150 vs. de frente sobre el boulevar La Plata, por 300 de fondo y frente sobre la calle Pavon. Base 3 ps. vara cuadrada, el remate se verificará sobre el mismo terreno.

LICITACIONES

Policia de la Capital—Por el presente se llama á licitacion para la provision de dos mil seiscientos setenta y dos uniformes de invierno para los agentes de este Departamento los que se compondrán de las piezas siguientes:

2672 capotes.
2672 chaquetillas.
2672 pantalones.
2672 morriones.
2672 pompones.
2672 escarapelas.
5344 respiradores.
2672 corbatines.
4864 pares polainas.
5344 pares guantes.
2672 letras y números para el brazo.
49 ginetas para Sargentos primeros.
144 id id segundos.
193 escuadras para cabos primeros.
192 id id, 2os.
49 chapas id sargentos los,
144 id id, segundos.
193 id id cabos los.
192 id id. 2os.
2094 id id vigilantes.

13 trajes compuestos de pantalon, chaleco, levita y gorra para los ordenanzas de la casa central.

107 trajes compuestos de saco, pantalon y gorra para los ordenanzas y caballerizos de comisarias, llaveros, capataces, peones de caballeriza y conductores de vehículos.

Las piezas de que se compongan estos uniformes se presentarán iguales en material, calidad y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado el dia 20 de Febrero á la 1 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía y se abrirán en presencia de los interesados y escribanos de gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de renonocida responsabilidad y no acreditar haber depositado en el Banco Nacional el 5 olo del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso, y las que se presentatan modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega de estos uniformes se hará en cantidades de cuatrocientos, á una comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos sinó se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones expresadas; debiendo empezar la entrega dos meses despues de serle notificada la aceptacion de su propuesta y quedar definitivamente terminado dentro de los quince dias subsiguientes.

Por la falta de cumplimiento ó cualesquiera de estas cláusulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos mln.

El pago se hará por Tesoreria Nacional con letras á tres meses de plazo sin interés y á contar desde el dia de la presentacion de la cuenta debidamente autorizada—*Pablo Soldani*, Comisario de Ordenes.—Buenos Aires, Enero 30 de 1889. E18 v20f

Ministerio del Interior—Licitacion para obras del puerto del Riachuelo.

Llámase á propuestas por el termino de 40 dias para la terminacion de las obras del puerto del Riachuelo con sujecion al proyecto definitivo de las mismas, que podrán consultar los interesados desde la fecha en el departamento de obras públicas y en la secretaria de la comision administradora de dichas obras.

Las bases á que deben sujetarse los proponentes, ademas de las ya establecidas, son las siguientes:

1° En las propuestas deberá fijarse un plazo aproximativo para la terminacion de las obras.

2° La expropiacion de los terrenos que fuesen necesarios será por cuenta de los proponentes.

3° Los precios de las obras serán unitarios.—El pago se verificará en virtud de certificados mensuales que formulará el contratista de acuerdo con el Inspector técnico nacional de las obras, que el gobierno nombre y dependerá del departamento de obras públicas.

4° Los proponentes se obligarán á refaccionar y reforzar los malecones existentes y en los puntos que se requiera mediante el prévio convenio con el inspector.

El tren de dragado y demás útiles que se hallan á cargo de la comision administradora de las obras del Riachuelo, deberá ser recibido por los contratistas y será tenido en cuenta al formular los precios unitarios.

La entrega del tren de dragado como de cualesquiera otros útiles que los empresarios reciban, será bajo inventario, el estado en que dichos útiles se encuentren á fin que sean devueltos al goberno á la terminacion de los trabajos sin mas deterioro que el correspondiente al uso natural.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 olo del valor de las obras y á la órden del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la secretaria del Ministerio del Interior, el dia 18 de febrero del corriente año, á las tres pasado meridiano, en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, enero 9 de 1889.—*El sub-secretario.* E. 10 v. 18 f.

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles, debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc, de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.

Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro carriles.

9° El edificio de la estacion debe contener las localidades siguientes:

Salas de espera de 1a. y 2a clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.

Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferro-carriles que harán uso de la estacion central.

Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps. 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagües y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagüe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos mln., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 1° de Abril próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO. F4 va17.

PARA LA CONSTRUCCION DE MURALLONES EN LA RIBERA NORTE DE ESTA CAPITAL.

En cumplimiento de la ley número 2401 de 7 de Noviembre ppdo. por la que se autoriza al P. E. «para contratar la ejecucion de obras en los puertos y parajes de las costas de la República que lo reclamen, y siendo conveniente regularizar las obras que se están ejecutando en la ribera de la capital en la estension que el desarrollo de la ciudad indica, llámase á licitacion por el término de 60 dias para la construccion de un murallon que, partiendo de la dársena norte del puerto de la capital, termine en un punto de la desembocadura del arroyo de Maldonado, de manera de encerrar una área no menor de 4.500.000 metros y terraplenamiento de las vias y plazas públicas con sus correspondientes veredas perimetrales y diagonales, de acuerdo con los planos que deberán presentar los licitantes.

Los proponentes se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Deberá destinarse un 20 olo mas ó menos de las tierras ganadas para calles, las que tendrán 15 metros de ancho, incluso las veredas, con excepcion de una avenida central que tendrá 28 metros; un 5 olo mas ó menos se destinara á plazas públicas convenientemente distribuidas y otro 5 olo mas ó menos á solares para edificios públicos cuya ubicacion fijará en oportunidad el P. E. Todos estos terrenos serán cedidos gratuitamenle á la nacion.

2ª En ambas márgenes del arroyo Maldonado se construirán malecones para regularizar su desembocadura, dragándose un canal cuyas dimensiones deberá fijar el licitante, á fin de formar un pequeño puerto de cabotaje.

3a Los licitantes fijáran un precio á las tierras de que quede en posesion la empresa.

4ª A orillas del rio deberá dejar una calle ribera de 25 metros terraplenada y adoquinada convenientemente á satisfaccion del P. E.

5ª El espacio destinado á veredas será hueco, para establecer en éste las cañerias de todos los servicios urbanos.

6ª Los licitantes podrán esponer en su propuesta todas las condiciones que sirvan para mejorarla y manifestar por lo tanto si entra en su programa la construccion de casas de baños, lavaderos públicos, mercados, abrevaderos, etc. y demás establecimientos de utilidad general.

7ª De acuerdo con la ubicacion dada á la estacion central de ferro-carriles, se establecerá convenientemente una zona destinada á las vias de acceso á dicha estacion que fueren necesarias.

8ª Los interesados quedan sujetos durante y despues de las construcciones, á cúmplir estrictamente todos los reglamentos higiénicos dictados ó por dictarse por las autoridades respectivas; así como evitarán perjudicar bajo cualquier forma que sea, las obras de salubridad, la viabilidad terrestre ó marítima, etc., y evitar, en fin, perjuicios á tercero.

9ª Se tendrá presente en la distribucion que el parque Tres de Febrero debe prolongarse hasta el rio.

10. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln. y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 olo del valor de las obras y la órden del ministerio del Interior.

11. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del Ministerio del interior el dia 14 de marzo del corriente año, á las 3 p. m. en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires. Enero 12 de 1889.—*El Sub-Secretario.* e12v14m.

El P. E. autorizado por el honorable congreso, llama á licitacion, por el término de sesenta dias (60) para la construccion de murallones, terraplenes y obras anexas que el licitante considere conveniente en la parte sud de la ciudad del Rosario, desde el puerto Plaza hasta las obras del puerto en construccion en el norte. El proponente presentará su proyecto dentro de los términos de la ley general de obras públicas y de la que se describe al final de este aviso, especificando la magnitud y clase de obras que se proponga construir así como tambien el objeto á que se destinen y las ventajas que deban procurar al comercio, ya por lo que respecte á la circulacion en los terrenos de nueva formacion, ya por lo que afecte al movimiento de carga y descarga de los buques.

El proponente podrá ademas señalar condiciones no expresadas en este aviso, pero incluidas en los términos de la ley, segun los puntos que tenga en vista al hacer su proposicion.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó sucursales por el importe de 1 olo del valor de las obras y á la órden del ministerio del interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 28 de febrero de 1889, á las 3 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesado que quieran concurrir al acto.

Ley número 2401 de 7 de noviembre de 1888

Departamento del interior. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1888.—Por cuanto: El senado y cámara de diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar la ejecucion de obras en el puerto y parajes de la costa de la República, que lo reclamen, consistentes en terraplenes, murallones y demás construcciones que se juzgue conveniente bajo las siguientes bases:

1ra. Las obras seran proyectadas por el Departamento de Obras Públicas, pudiendo tambien hacerlo las empresas ó particulares que lo deseen prévio informe y aprobacion de aquel.

2ª Una vez aceptados los planos y estudios que se presenten, las obras serán sacadas á licitacion bajo condicion de que la nacion no abonará prima ni garantia alguna por ella.

3ª Los terrenos necesarios para calles, plazas, avenida especial para el tránsito de ferro-carriles, oficinas públicas serán cedidos gratuitamente á la nacion por la empresa concesionaria.

4ª El poder ejecutivo cuidará que las obras que se ejecuten no perjudiquen la salubridad, el comercio ó la navegacion y las contratará solo en el caso que ellas importen un beneficio parcial ó general á la localidad en que haya de llevarse á cabo.

5ª En sus respectivas propuestas, las empresas ó particulares deberán asignar un precio á las áreas que se ganen al rio ó al mar: debiendo abonar á la nacion el esceso del precio asignado sobre el costo de la obra.

Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino C. Cambacérés—Cárlos Tagle—Adolfo Labougle, secretario del senado—Juan Ovando, secretario de la cámara de diputados—Por tanto: Téngase por ley de la nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al registro nacional—JUAREZ CELMAN—*E. Wilde*—Buenos Aires Diciembre 28 de 1888—*El Sub-secretario.* D28 v28f.

Prefectura Marítima

LICITACION DE VESTUARIO DE INVIERNO Y DE FAENA—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias, para la provision de vestuario de invierno y de faena, con destino al personal de ella y sus dependencias.

Las propuestas se harán en papel sellado de cinco pesos y se recibirán en la Secretaria de la Reparticion hasta el dia once de Marzo próximo, á las 2p. m., hora en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas, si asi le conviniere.

Los interesados pueden ocurrir por pliego de condiciones y demas antecedentes, á la Secretaria de la Reparticion, todos los dias hábiles, de doce á cuatro de la tarde.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1889.—*J. Goyena.* f9 v11m.

Comisaria General de Guerra

El 6 de Marzo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 2.

Febrero 5 de 1889.

F5 v6M *El Comisario General.*

El 22 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de útiles de rancho con destino al Regimiento 1° de Artilleria.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 21.—Enero 22 de 1889.—*El Comisario General.* e12v22f.

El 15 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 4 de 1889.—*El Comisario General.* E8 v15F

El 18 de Febrero próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes de invierno con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hassa las 4 p. m. de dia 16.—Enero 17 de 1889.—*El Comisario General.* E 18 v 18 F.

El 15 de Febrero próximo á las 2.30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 314 pares de botines con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 15 de 1889.—*El Comisario General.* E16 v15 F.

El 15 de Febrero próximo á la 1 y 30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda, con destino al Regimiento 2° de Artillería.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.—Enero 10 de 1889.—*El Comisario General.* e10 v15f

El 8 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 3 de Infanteria de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m el dia 7.—Enero 8 de 1889.—*El Comisario General.* e10 v8f.

El 15 de Febrero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de impresos con destino á la Estadística del Estado Mayor General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 12 de 1889.—*El Comisario General.* E13 v15F

Municipalidad de la Capital

PROVISION DE 500 TONELADAS DE ARENA DE LA BANDA ORIENTAL—La Intendencia Municipal recibirá propnestas el 11 de Febrero próximo á las 3 p. m. para la provision de quinientas toneladas de arena gruesa de la Banda Oriental destinada á las plazas y jardines públicos municipales, debiendo ser ésta de la misma calidad de la muestra que podrán ver los interesados en la Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de trescientos pesos moneda nacional en cédulas hipotecarias, bonos municipales ó dinero efectivo en garantia de la propuesta. Esta suma será retenida en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de aquellos en garantia del cumplimiento del contrato.

La arena será entregada á medida que el Director de Paseos la solicite y en los puntos que el mismo indique.

Las sumas totales deberán consignarse en números y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Enero 30 de 1888.—*El Secretario.* E31v11f

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1° Las empresas de ferro-carriles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras ó cadenas cuidadas por un portonero en cada cruce de calle ó Avenida.

Art. 8° Las empresas de ferro carriles que no den cumplimiento á ésta ordenanza dentro del término de dos meses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en el artículo 3° y á pesar de ello, no cumplieran, las empresas de ferro-carriles esta ordenanza; el Poder Ejecutivo mandará construir dichas obras por cuenta de las mismas.

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á los transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Francisco P. Bollini—Nicolás Ballesteros
Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Durán.
d28 v11f

EDICTOS

CIVILES

Por el presente se hace saber por el término de seis dias á don José Leon Dominguez. (hijo) que en los autos testamentarios de don **Martin Diaz** y de doña **Marcela Poveda** se ha dictado la siguiente providencia: Enero 8 de 1889—Constituyan las partes sus correspondientes domicilios dentro de tres dias con arreglo á la nueva numeracion y fecha vuelva Luis Mendez Paz.—Ante mi—Facundo Lamarque Lo que se le hace saber bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldia.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1889.—*Facundo Lamarqae*, Secretario. F5 v12.

Por órden del señor Juez de Paz de la Seccion 3a de la Capital de la República, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Monteverde**, á fin de que dentro del término de treinta dias, comparezcan á hacer valer sus derechos, ya sean como acreedores ó herederos, por ante el Juzgado del infrascrito y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Enero 29 de 1889.—*Luis Agüero*, Suipacha 721. E30 v4m

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Nicanor Gonzalez del Solar, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don **Juan B. Seda** que dentro del término de quince dias deben presentar al síndico provisorio don Bernabé Martinez domiciliado en la calle de San Martin número ciento setenta y cinco los títulos justificativos de sus créditos respectivos con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose con arreglo al articulo 1567 del mismo Código no se pudeen hacer pagos ni entregas al fallido bajo pena de lo que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligacionee que tengan pendientes en favor de la masa.

Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor juez comisario don Sebastian Alegre domiciliado en la calle de Bolivar núm. 44, en la inteligencia de ser tenido á los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—Secretario, *A. Cordero*—Oficina Charcas y Rodriguez PeSa. E15 v19F

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Pascual Beracochea, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don **Daniel Pastor**, que dentro de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio, don Sebastian Palan, domiciliado en la calle Rivadavia núm. 786. los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto en el art. 1349 del Cód. de Comercio, previniéndose que por lo que se dispone en el art. 1569 del citado Código, no puede hacerse pago ni entrega de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exhonerados los que lo hiciesen de las obligaciones que tengan para con la masa. Se hace saber á todas las personas que tengan en su poder efectos del fallido, hagan manifes acion de ellos por escrito al señor Juez Comisario, Claudio F. Benites, domiciliado en la calle Cangallo núm. 1455 (nuevo), en la intelijencia de que si no lo hiciesen, serán condenados como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Enero 23 de 1889.—*Cárlos N. Gonzalez.* E23 v12F.